



RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2022, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la constitución definitiva de bolsas de trabajo, para la provisión temporal de puestos del cuerpo de medicos forenses de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.

Por Resolución de esta Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 26 de mayo de 2022 y en aplicación de la Orden 3/2020, de 7 de febrero, de la Conselleria de Justicia , Interior y Administración Pública, se abrió convocatoria pública para la constitución de la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos del cuerpo de médicos forenses de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la mencionada convocatoria, por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de julio de 2022, se aprobó la constitución provisional de las bolsas de trabajo, procediéndose a su exposición en los lugares indicados en dicha base, abriéndose el correspondiente plazo para que las personas interesadas pudieran reclamar sobre cualquiera de los datos contenidos en las listas provisionales.

Asimismo, el artículo 10.6 de la Orden de bolsa y la base sexta de la convocatoria establece que resueltas las reclamaciones, se procederá a la publicación de las listas definitivas, debidamente ordenadas, siguiendo el mismo procedimiento que para la resolución provisional y publicándose la presente resolución además en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los listados definitivos de la bolsa de trabajo del cuerpo de medicos forenses, debidamente ordenados, que se componen de los siguientes Anexos:

Anexo I.- Admitidos en la bolsa de trabajo.

Anexo II.- Excluidos de la bolsa de trabajo por los motivos que se indican.

Anexo III.- Listado de causas de exclusión



Segundo.- Remitir la presente Resolución, así como los listados definitivos de la bolsa de trabajo, para su exposición pública, en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y en las Direcciones Territoriales de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas en Alicante, Castellón y Valencia. Asimismo, se comunicarán a las Organizaciones Sindicales más representativas y se publicarán en la página web de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública <http://www.justicia.gva.es/es/web/justicia/bolsa-de-trabajo>, así como en la intranet de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana <http://intranet-admjust.justicia.gva.es/es/interins>

Tercero.- Se han estimado tres alegaciones, una de ellas parcialmente, formuladas contra las listas provisionales que han sido resueltas en las listas definitivas mediante la modificación de la puntuación obtenida para las personas aspirantes en las mismas.

Así mismo, se han desestimado otras dos alegaciones presentadas. A estos efectos se hace constar que, de conformidad con lo establecido en la base cuarta y quinta de la convocatoria (documentación a aportar, acreditación de los méritos y tramitación), en relación con el artículo 8 de la Orden de bolsa, los motivos de la desestimación son:

- No consta la presentación de la instancia para ser incluida en la bolsa de trabajo, de conformidad con la base tercera de la resolución de 26 de mayo de 2022, de la directora general de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocaba la constitución de bolsas de trabajo para la provisión temporal de puestos de los cuerpos de médicos forenses de la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana .
- En la instancia se señalan méritos no acreditados, y por tanto, no puntuados. La diferencia entre la puntuación total autobaremada y la que realmente le corresponde supera el 20% de esta última. (base cuarta D) de la resolución de 26 de mayo de 2022 de la directora general de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.

Cuarto.- Declarar constituida y vigente, con efectos del 6 agosto de 2022, la bolsa de trabajo para la provisión temporal de los puestos del cuerpo de médicos forenses de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.

Quinta.- Declarar cancelada, con efectos de 5 de agosto de 2022, la bolsa de Trabajo constituida por Resolución de 30 de abril de 2021, en lo referente únicamente a la provisión de vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquéllos que se encuentren en la



circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA